BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 22 DE MARZO 1985 Número 68

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 28 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se dispone la convocatoria para el reconocimiento de Becas (nuevas y prórrogas) durante el ejercicio de 1985, a favor de Minusválidos atendidos en Centros especializados. 1035

ORDEN de 28 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan Ayudas a Guarderías Infantiles dependientes de Patronatos Municipales de la Región de Murcia. 1036

ORDEN de 7 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan Ayudas a Guarderías Laborales. 1037

ORDEN de 7 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se determinan criterios para otorgamiento de Ayudas Individuales a personas o familias en situación de grave o urgente necesidad. 1038

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de funcionarios de empleo interinos y de contratados laborales eventuales, de plazas de la Administración Regional. 1039

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de la Consejería de Cultura y Educación, de 8 de marzo de 1985, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de contratación laboral temporal de 8 plazas en la Administración Regional. 1040

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza al contratista Cooperativa de Construcciones ALCASAN. 1042

Devolución de fianza al contratista Pedro Méndez Méndez. 1042

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros de Tomate de Invierno de Murcia». 1042

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Deslinde de zona marítimo-terrestre en playa de Cala Cortina (Cartagena). 1042

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 702/83. 1043

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 8/85-BB. 1044

Primera Instancia número Dos de Murcia. Subasta pública para el 8 de mayo de 1985. 1044

Primera Instancia número Dos de Murcia. Segunda subasta pública para el día 7 de mayo de 1985. 1045

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de interdicto de recobrar posesión número 26/85. 1045

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2117/84. 1045

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1535/84. 1045

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Constitución del tribunal calificador plaza asistente social. Orden de actuación de los opositores. 1046

ALHAMA DE MURCIA. Aprobación de proyectos técnicos de varias obras. 1046

ALHAMA DE MURCIA. Aprobación del padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1985. 1046

MURCIA. Actualización de las tarifas del aparcamiento del Plano de San Francisco. 1046

MAZARRON. Aprobación inicial de un Estudio de Detalle (parcelas 5A, 6A, 7A, 8A y 9A de Ordenación Bahía). 1046

CIEZA. Pliegos de condiciones subastas parcelas A-15, zona 2, polígono industrial Sierra Ascoy. 1047

TOTANA. Padrón de contribuciones especiales obra «Alumbrado del casco viejo de Totana». 1047

MURCIA. Solicitud de apertura de bar-mesón por don Santiago Martínez Muñoz. 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Pavimentación de calles, aceras y red de aguas en San Antón». 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Reparación de redes de alcantarillado». 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Pavimentación de plaza de los Católicos de Vista Alegre y plaza de la Iglesia de El Estrecho». 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Pavimentación de calles del casco antiguo». 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Reforma de intersección calle Angel Bruna con Reina Victoria y Alfonso XIII». 1047

CARTAGENA. Proyecto de obras de «Reparaciones en el Parque Móvil». 1047

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «San Sebastián» de la Huerta de Ricote. Convocatoria a Junta General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1985. 1048

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a partes para el día 3 de mayo de 1985. 1048

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Admitiendo ofertas para la contratación directa de diversos motores trifásicos. 1048

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

227 **ORDEN de 28 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se dispone la convocatoria para el reconocimiento de Becas (nuevas y prórrogas) durante el ejercicio de 1985, a favor de Minusválidos atendidos en Centros especializados.**

Iltmos. Sres.:

Aprobados por Ley 1/85, de 30 de enero, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y figurando en ellos los créditos del Programa de Bienestar Social que ampara la concesión de Ayudas Individualizadas indirectas a Minusválidos, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Es objeto de la presente Orden la convocataria para el reconocimiento de Becas nuevas y prórrogas durante el presente ejercicio de 1985 a favor de Minusválidos atendidos en los Centros especializados especificados en la Orden de 16 de agosto de 1984 de esta Consejería.

Segundo.—La finalidad de estas Becas será la de atender el pago de los gastos ocasionados por la atención especializada que reciba el beneficiario en el Centro respectivo.

Tercero.—Podrán solicitarla las Corporaciones Locales, Fundaciones o Asociaciones sin fin de lucro de las que dependan Centros dedicados a la atención especializada de Minusválidos.

Cuarto.—Los requisitos exigibles para ser beneficiario son:

a) Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite la capacidad física o psíquica o sensorial, de forma que requiera la atención especializada de algún centro.

b) Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un Centro de nuestra Región, ya sea éste dependiente de la Administración Autonómica o Entidad pública, o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de la la Dirección Regional de Bienestar Social.

Los Centros de otras Regiones que atiendan a Minusválidos cuya residencia habitual sea la Región de Murcia, tendrán derecho a percibir la Beca sin tener que cumplir el requisito de estar inscrito en el Registro de Entidades de la Dirección Regional.

c) No superar la renta per cápita familiar anual de 350.000 pesetas.

Se aplicarán las correspondientes deducciones.

d) No percibir con idéntica finalidad ninguna otra ayuda periódica de igual o superior cuantía a la solicitada.

En cuanto a otras posibles ayudas cuyas cuantías fuesen inferiores, éstas también podrían llegar a ser descontadas del importe de la Beca correspondiente, en su caso, de estimarlo así procedente esta Consejería, en función del costo real del tratamiento.

Respecto a aquellos minusválidos que ya fueron beneficiarios de estas Becas en el anterior ejercicio de 1984 y, en tanto no hayan variado sustancialmente sus circunstancias familiares, económicas, de minusvalía y de asistencia, se entenderá que siguen reuniendo requisitos exigibles y, por tanto, ostentan el derecho a optar a la oportuna beca para el presente año.

Quinta.—La documentación general que habrán de presentar los interesados será la siguiente:

1. Solicitud formulada por el beneficiario o su representante legal. A tal efecto, se facilitarán a los respectivos Centros los modelos normalizados por esta Consejería, cuya utilización será de carácter preceptivo.

a) Modelo de solicitud de **nueva Beca:** además de los datos generales figurarán incorporados a él bajo correspondientes apartados, los que recojan los siguientes extremos:

— Declaración firmada por el representante del Centro, expresiva de que el minusválido se encuentra atendido en el mismo o tiene solicitado el ingreso, así como de si lo es con carácter de interno o de medio pensionista.

— Declaración comprensiva de todos los miembros de la unidad familiar, así como de sus ingresos totales referidos al año 1984, y datos necesarios a efectos de aplicación de sus correspondientes deducciones

En el caso de los solicitantes que estén ingresados en el Conjunto de Espinardo, dependiente de esta Consejería, la declaración de no superar los ingresos establecidos, la realizará el director del Centro.

— Declaración de no percibir, con idéntica finalidad, ninguna otra ayuda periódica de igual

o superior cuantía a la solicitada, así como, en el caso de percibirlas de cuantía inferior, detalle de ésta.

b) Modelo de solicitud de **prórroga de Beca:** En este caso, los apartados que figurarán incorporados al mismo, además de los datos generales, serán solamente los que recojan los siguientes extremos:

— Declaración firmada por el representante del respectivo Centro, expresiva de que al minusválido sigue prestándosele tal atención especializada, así como si la que recibe es con carácter de interno o mediopensionista.

— Declaración de que las circunstancias familiares, económicas y de minusvalía, referidas al beneficiario, no han tenido variación sustancial con respecto a las del ejercicio anterior.

2. Para el supuesto de solicitud de nueva beca, habrá de presentarse documento acreditativo de la minusvalía padecida expedido por el INSERSO. A falta de este documento se podrá aportar certificación expedida por un médico u otro profesional u organismo, que será valorado libremente por la Consejería.

Sexto.—En cuanto a su solicitud, tramitación, resolución y pago se estará a lo dispuesto, con carácter general en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a las que específicamente se establecen en las siguientes normas:

1. Las solicitudes habrán de dirigirse al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas hábiles de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los plazos siguientes:

— NUEVAS: Hasta el 30 de noviembre del presente año.

— PRORROGA: Plazo de presentación hasta el 15 de abril de 1985.

2. Recibidas las solicitudes y documentación respectivas, la tramitación se completará con un informe propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social.

3. A la vista de toda la anterior documentación, esta Consejería, una vez finalizado el plazo de solicitud de las prórrogas de Becas, dictará la resoluciones por el importe anual de la Beca.

En el caso de nuevas Becas, la resolución se dictará por el importe anual, salvo aquellos casos en los que el beneficiario no asistiera al Centro durante todo el año.

En ambos casos, estará supeditado su devengo a los meses reales de asistencia que sean justificados por el Centro.

Los posibles cambios o traslados, efectuados por los minusválidos, entre diferentes Centros, dentro del presente ejercicio de 1985, deberán ser comunicados a la Dirección Regional de Bienestar Social por las respectivas Entidades en que produzcan tales altas y bajas, a fin de poder ser tenidas en cuenta a los efectos señalados anteriomente.

Séptimo.—El pago de esta ayudas se hará semestralmente en junio y diciembre, previa certificación de los Centros de las estancias en ellos producidas, y las cuantías de las mismas serán iguales a las reguladas por la Orden de 16 de agosto de 1984 de esta Consejería.

Octavo.—Las Instituciones y Centros a través de los cuales se reconozcan y otorguen estas becas, cuando dispongan de plazas vacantes, vendrán obligados, a requerimiento de esta Comunidad, a colaborar en la satisfacción de la demanda de los mismos servicios y asistencia que no pueda ser atendida por las Instituciones y Centros Públicos, respetando siempre las características propias de aquéllos y la calidad adecuada de la prestación.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

Iltmos. Sres.: Secretario general técnico y director regional de Bienestar Social.

---

278 **ORDEN de 28 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan Ayudas a Guarderías Infantiles dependientes de Patronatos Municipales de la Región de Murcia.**

Iltmos. Sres.:

Incluidos en la Ley 1/85, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los créditos destinados a cooperar al mantenimiento de Guarderías o Escuelas Infantiles dependientes de Patronatos Municipales, esta Consejería tiene a bien realizar la convocatoria de ayudas para los Centros que reunan las características que se establecen en la presente Orden.

Primera.—La ayuda se concederá para apoyar al mantenimiento de las Guarderías o Escuelas Infantiles dependientes de Patronatos Municipales.

Segunda.—Podrán solicitar la ayuda los Patronatos Municipales de Guarderías o Escuelas Infantiles.

Tercera.—Los Patronatos Municipales de Guarderías o Escuelas Infantiles que quieran beneficiarse de las ayudas citadas, deberán estar inscritos o haber solicitado la inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto Regional 47/82.

Cuarta.—Los Patronatos Municipales de Guarderías o Escuelas Infantiles, deberán presentar para solicitar la ayuda la siguiente documentación:

— Instancia solicitando la ayuda.

— Relación por Centros de cada aula, en la que se especificará el nombre y apellidos de los niños, fecha de nacimiento, si utilizan el servicio de comedor, de transporte, la cuota que pagan y si asisten al aula minusválidos, así como el nombre y apellidos de los educadores-cuidadores de cada una de las aulas.

— Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento en el que se haga constar el importe del presupuesto total del Ayuntamiento correspondiente al año 1985 y la cantidad destinada al Patronato de Guarderías Infantiles.

—Baremo de cuotas.

— Análisis del gasto del año 1984.

— Informe sobre el funcionamiento interno en cuanto a los órganos de gestión y participación de los interesados en el gobierno de los centros.

— El presupuesto del Patronato de Guarderías o Escuelas Infantiles para el presente ejercicio.

Las solicitudes y documentación requeridas se presentarán en los impresos que se facilitarán por la Dirección Regional de Bienestar Social a estos efectos.

Quinta.—La concesión de ayudas se hará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios preferentes:

— Que respeten el número de niños/educador/aula/edad que permite desarrollar una atención individualizada:

- De 3 a 12 meses 6 niños por educador
- De 12 a 24 meses 9 niños por educador
- De 24 a 36 meses 15 niños por educador
- De 26 a 48 meses 20 niños por educador

— Que presten servicio de comedor.

— Que atiendan a niños minusválidos.

— Que cobren cuotas proporcionales a los ingresos.

— Que tengan órganos de gestión participativos.

— Que no reciban de la Comunidad otro tipo de ayuda para mantenimiento.

— Aportación Municipal al Presupuesto del Patronato.

Sexta.—Las solicitudes y documentación requeridas habrán de presentarse en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante núm. 11, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.—La Dirección Regional de Bienestar Social, podrá recabar cualquier información complementaria para la resolución del expediente y comprobar la veracidad de los datos aportados.

Octava.—En cuanto al procedimiento se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

Novena.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

Iltmos. Sres.: Secretario genral técnico y director regional de Bienestar Social.

---

279 **ORDEN de 7 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan Ayudas a Guarderías Laborales.**

Iltmos. Sres.:

Transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Guarderías Laborales por Real Decreto 24/83, e incluidos en la Ley 1/85, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, los créditos correspondientes a las subvenciones para dichas guarderías, esta Consejería ha tenido a bien convocar las ayudas de sostenimiento de las guarderías calificadas como laborales.

La solicitud, tramitación, resolución y pago de la ayuda se regularán por disposiciones que específicamente se establecen en la presente Orden.

Primera.—La ayuda se otorgará para cooperar a los gastos de sostenimiento de los Centros calificados como guarderías laborales, tales como gastos de personal, alimentación y otros gastos.

Segunda.—Podrán solicitar estas ayudas.

— Las entidades titulares de guarderías laborales.

— Los Patronatos municipales de guarderías laborales.

Tercera.—Las guarderías que pretendan beneficiarse de las ayudas citadas, deberán reunir los siguientes requisitos:

— Estar calificadas como laborales e inscritas en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de esta Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto Regional 47/82.

— Carecer de ánimo de lucro.

— Que la renta per cápita de los usuarios no sea superior a 600.000 pesetas anuales.

— Que las guarderías laborales solicitantes no perciban de otros organismos o instituciones subvenciones o ayudas para el sostenimiento de las mismas superiores al coste total de la plaza niño-año.

Cuarta.—Las guarderías interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

— Instancia suscrita en nombre de la entidad titular.

— Relación de los niños que asistan a cada aula, especificando nombre y apellidos, fecha de nacimento si utilizan el servicio de comedor, de transporte y la cuota que pagan y si asisten niños minusválidos. Asimismo el nombre de los educadores-cuidadores que están en dicha aula.

— Baremos de pagos de cuotas.

— Análisis del gasto del año 1984.

— Informe sobre el funcionamiento interino en en cuanto a los órganos de gestión y participación de los interesados en el gobierno del centro.

— Acreditación por parte del director del Centro de que la renta per cápita de los usuarios es inferior a 600.000 pesetas anuales.

— Declaración del director de la guardería de no recibir subvenciones superiores al costo-plaza del niño-año.

Las solicitudes y documentación requeridas se presentarán en los impresos que se facilitarán en la Dirección Regional de Bienestar Social a estos efectos.

Quinta.—Las ayudas se concederán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

— Que respeten el número de niños/educador/aula/edad, que permita desarrollar una atención individualizada:

- De 3 a 12 meses 6 niños/educador
- De 12 a 24 meses 9 niños/educador
- De 24 a 36 meses 15 niños/educador
- De 36 a 48 meses 20 niños/educador

— Que presten servicio de transporte.

— Que presten servicio de comedor.

— Que atiendan a niños minusválidos.

— Que cobren cuotas proporcionales a los ingresos.

— Que tengan órganos de gestión participativos.

Sexta.—La solicitud y documentación requerida, habrán de presentarlas en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, 11, en el plazo de un mes siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.—La Dirección Regional de Bienestar Social podrá recabar cualquier información complementaria para la resolución del expediente y comprobar la veracidad de los datos aportados.

Octava.—En cuanto al procedimiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

Novena.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de marzo de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

Iltmos. Sres.: secretario general técnico y director Regional de Bienestar Social.

280 **ORDEN de 7 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se determinan criterios para otorgamiento de Ayudas Individuales a personas o familias en situación de grave o urgente necesidad.**

Iltmos. Sres.:

En la Ley 1/85, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, figura el Programa de Bienestar Social, entre cuyas dotaciones aparece consignación para la concesión de Ayudas a personas o familias en situación de grave o urgente necesidad.

Previsto en la Disposición Adicional primera de la citada Ley Regional de Presupuestos que las Ayudas a conceder por la Comunidad Autónoma, lo sean con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, es por lo que se hace preciso establecer las normas que regulan la concesión de estas Ayudas

Primero.—Los criterios para el otorgamiento de Ayudas Individualizadas no periódicas a personas o familias en situación de grave o urgente necesidad serán los siguientes:

— Que la situación sea grave o urgente.

— Que dichas circunstancias de gravedad y urgencia excluyan la posibilidad de otras vías de solución y que mediante la ayuda se pueda modificar, en todo o en parte, la situación presentada.

— Que se refiera a un MENOR de los que son objeto de la acción protectora de esta Consejería, bien se suscite el caso por la Dirección Regional de Bienestar Social o por el Tribunal Tutelar de Menores.

— Que la renta individual o familiar per-cápita del presunto beneficiario resulte inferior al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional. Se atenderán prioritariamente a los titulares de pensiones periódicas del FAS, regulada por el R. D. 2620/81, de 24 de julio.

— Que estén informadas por los Ayuntamientos correspondientes al domicilio del interesado.

Segundo.—Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General de la Consejería, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del D. N. I. del interesado.

— Cualquier documento, información o dato que sirva para contrastar la veracidad de la situación alegada.

La Dirección Regional de Bienestar Social podrá incoar expedientes de oficio cuando tenga conocimiento de casos de extrema necesidad.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante todo el presente año.

Cuarto.—La Dirección Regional de Bienestar Social, en base a la documentación presentada, que podrá ampliarse para una mejor resolución de la petición, emitirá la propuesta de concesión.

La concesión de ayudas queda supeditada a los límites que se les fijen a las dotaciones presupuestarias.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de marzo de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **J. M. Morales Meseguer.**

Iltmos. Sres.: Secretario general técnico y director regional de Bienestar Social.

2. Autoridades y personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

281 **RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de funcionarios de empleo interinos y de contratados laborales eventuales, de plazas de la Administración Regional.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 28 de febrero último, acordó autorizar la urgente provisión de diversas plazas, actualmente vacantes, consideradas absolutamente necesarias para el funcionamiento de los servicios correspondientes de las diferentes Consejerías de la Administración Regional.

Dichas plazas corresponden, bien a servicios de la extinguida Diputación Provincial, bien a servicios de nueva creación o transferidos de la Administración del Estado, habiéndose cumplido en este último caso la previsión contenida en el artículo 25.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 85/1983, de 22 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de Función Pública, resuelvo convocar la presente oferta de empleo público para proveer las plazas contenidas en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años.

b) Poseer la titulación exigida en cada puesto.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Solicitudes.

2.1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Consejería, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En las solicitudes los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base primera.

2.2. Se unirá a la solicitud:

— Curriculum vitae en el que consten los méritos profesionales y de experiencias que se invoquen.

— Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con la plaza y especialidad objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

2.3. No se valorarán los méritos no invocados en la solicitud ni aquellos que, siendo invocados, no se acrediten documentalmente.

Tercera.—Comisión de selección.

Estará integrada por:

Presidente: Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

— Vocales:

Iltmo. Sr. director regional de Planificación y Asistencia Técnica.

Iltmo. Sr. director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Un representante de la Dirección Regional de la Función Pública.

Secretario: Secretario general técnico de la Consejería.

Cuarta.—Selección de a s p i r a n t e s. Procedimiento.

4.1. La Comisión procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados, como la experiencia en trabajos similares a las propias del puesto a proveer, publicaciones e investigaciones, cursos monográficos y otras titulaciones académicas, asimismo relacionadas con el puesto, en su caso.

4.2. La Comisión, si lo cree necesario, podrá realizar una prueba teórica o práctica relacionada con las funciones del puesto.

4.3. Entrevista personal con aquellos candidatos que hayan sido preseleccionados en la fase o fases anteriores.

4.4. Se requerirá informe previo favorable del Consejo de Dirección del Centro, en el caso del profesor titulado de grado medio para la Escuela de Capacitación Agraria de Lorca.

Quinta.—Propuesta de nombramiento.

Finalizada la selección conforme a la base anterior, la Comisión formulará propuesta de nombramiento de los aspirantes más idóneos hasta el límite de las plazas.

Sexta.—Nombramiento.

6.1. Los aspirantes seleccionados deberán hacer entrega en la Dirección Regional de la Función Pública (Gran Vía, número 1, entresuelo), de la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la base 1.ª, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de notificación oficial de su selección. Asimismo deberán aportar la correspondiente tarjeta de demanda de empleo expedida por el INEM, con carácter previo.

6.2. El nombramiento de los aspirantes propuestos se efectuará, bien con carácter de funcionario interino en plaza de plantilla, siendo su duración hasta tanto se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, bien en régimen de contratación laboral-eventual, según Anexo.

6.3. Efectuada la formalización del nombramiento o suscrito el correspondiente contrato, el aspirante se incorporará a su puesto en el plazo máximo de cinco días.

6.4. El incumplimiento de los puntos anteriores dará lugar a la exclusión automática del candidato, que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

Séptima.—Retribuciones.

Las retribuciones de las plazas objeto de la presente convocatoria, consitirán en el 80 por 100 de las retribuciones básicas —excluidos grado y trienios—, correspondientes al Grupo en el que se incluye el puesto a que se refiere la vacante, y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias inherentes al citado puesto de trabajo (puesto-base, en todo caso), en el supuesto de nombramiento de interinos, o las que correspondan según la categoría laboral correspondiente del convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma.

Octava.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de la convocatoria, llevarán aparejadas la incompatiblidad absoluta para el desempeño de culquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Murcia, 11 de marzo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

ANEXO

Programa de Ordenación y Mejora de la Producción Ganadera:

Funcionarios interinos:

Un veterinario, grupo A, nivel 11.

Pograma Formación Profesional y Capacitación Agraria:

Contratado laboral-eventual:

Un profesor titulado de grado medio. Escuela de Capacitación Agraria de Lorca.

Programa Dirección y Servicios Generales:

Contratado laboral-eventual:

Un oficial de mantenimiento (oficios varios, nivel 1). Servicios Centrales de la Consejería.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

282 RESOLUCION de la Consejería de Cultura y Educación, de 8 de marzo de 1985, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de contratación laboral temporal de 8 plazas en la Administración Regional.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 28 de febrero último, acordó autorizar la urgente provisión de diversas plazas, actualmente vacantes, consideradas absolutamente necesarias para el funcionamiento de los servicios correspondientes de la Consejería de Cultura y Educación, autorizándose a la misma para su pertinente convocatoria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Consejería resuelve convocar la presente oferta de empleo público para proveer, en régimen de contratación laboral con carácter temporal las plazas contenidas en el anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años.
b) Poseer la titulación exigida en cada puesto.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Segunda.—Solicitudes.

2.1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. señor consejero de Cultura y Educación, se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de esta Consejería, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria. En las solicitudes, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base primera.

2.2. Se unirá a la solicitud:

— Curriculum vitae en el que consten los méritos profesionales y de experiencias que se invoquen.

— Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con la plaza y especialidad objeto de la convocatoria, asimismo los documentos que estimen adecuados con fines a la misma.

2.3. No se valorarán los méritos no invocados en la solicitud ni aquéllos que, siendo invocados, no se acrediten documentalmente.

Tercera.—La Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: El consejero de Cultura y Educación.

— Vocales:

Los directores regionales de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y un representante de la Consejería de Presidencia.

Secretario: El secretario general técnico de la Consejería.

Cuarta.—Selección de aspirantes. Procedimiento.

4.1. La Comisión procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados, como la experiencia en trabajos similares a las propias del puesto a proveer, publicaciones e investigaciones, cursos monográficos y otras titulaciones académicas asimismo relacionadas con el puesto.

4.2. La Comisión, si lo cree necesario, podrá realizar una prueba teórica o práctica relacionada con las funciones del puesto.

4.3. Entrevista personal con aquellos candidatos que hayan sido preseleccionados en la fase o fases anteriores.

Quinta.—Propuesta de contratación.

Finalizada la selección conforme a la base anterior, la Comisión formulará propuesta de contratación de los aspirantes más idóneos que resulten seleccionados para cubrir las plazas convocadas.

Sexta.—Contratación.

6.1. Los aspirantes seleccionados deberán hacer entrega en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación, sita en el Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, sin número, de la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la base primera, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de notificación oficial de su selección. Asimismo, deberán aportar la correspondiente tarjeta de demanda de empleo expedida por el I. N. E. M., previamente a la formalización del contrato.

6.2. La contratación tendrá carácter laboral temporal, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1985. Los seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo en la fecha que se indiquen en sus respectivos contratos.

6.3. El incumplimiento de los puntos anteriores dará lugar a la exclusión automática del candidato, que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

Séptima.—Retribuciones.

Las retribuciones de las plazas objeto de la presente convocatoria serán las correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo que se convocan conforme al convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 30 de julio de 1984 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de septiembre de 1984).

Octava.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de la convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Murcia, 13 de marzo de 1985.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO

Dirección Regional de Cultura:

— 1 Restaurador de pintura. Titulación Superior o Media.

— 1 Animador Socio-Cultural. Titulación mínima Bachiller Superior.

Dirección Regional de Juventud y Deportes:

— 2 Animadores Juveniles de Tiempo Libre. Titulación mínima Bachiller Superior.

— 1 Titulado en Medicina. Experto en Medicina Deportiva.

Dirección Regional de Educación:

— 1 Titulado Superior en Filosofía, Pedagogía o Psicología.

— 1 Titulado Medio. Profesor de E. G. B.

Dirección Regional de Universidad e Investigación:

— 1 Administrativo Contable. Titulación mínima Bachiller Superior.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

DEVOLUCION DE FIANZA

283 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de una cuerda de atletismo, una pista polideportiva, una pista de tenis, un frontón y vestuarios, en Alhama de Murcia».

Contratista: Cooperativa de Construcciones ALCASAN.

Representante: Francisco Alvarez Galián; calle Doctor López Lorente, 16; Librilla.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 4 de marzo de 1985.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

DEVOLUCION DE FIANZA

284 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

Contrato: Construcción de un pabellón cubierto en Lorca y pista de atletismo de 400 metros.

Contratista: Pedro Méndez Méndez. Calle Gran Vía, número 1. Fuente Alamo.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que puedan presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 13 de marzo de 1985.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1877

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A C. de Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en el Real Decreto-ley 5/79, de 26 enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día 13 del mes de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros de Tomate de Invierno de Murcia». Expediente número 31/103 (modificación de sus Estatutos), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y para los empresarios dedicados a esta actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: don Pedro Casanova Martínez, don Miguel García Sánchez don Miguel Durán Granados, don José Hernández Navarro, don Antonio Hernández Navarro, don José Rodríguez Martín, don Alejo Díaz González, don Fernando Siscar Pastor y don Hilario Alarcón Quesada, todos ellos miembros de la Junta Directiva.

Número 1880

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

ANUNCIO

Autorizada con fecha 20 de febrero de 1985 por la Dirección General de Puertos y Costas, para efectuar el deslinde de zona marítimo-terrestre y playa de Cala Cortina, T. M. de Cartagena (Murcia), se pone en conocimiento del público en general y en especial de los propietarios colindantes con la zona marítimo-terrestre aludida, que se va a practicar deslinde y amojonamiento del mismo conforme a lo establecido.

Y en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público, a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados presentar en esta Jefatura (Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edif. M.O.P.U., Murcia) las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes con la zona marítimo-terrestre y límites de ésta.

Murcia, 14 de marzo de 1985. El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1837

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 702/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra D.ª Regina Meseguer Sánchez, don José Martínez Garre, don Juan Martínez Meseguer y doña Enriqueta Moya Gómez, vecinos de Murcia y Alquerías, plaza Ntra. Sra. Oliva, 1, y Alfonso X el Sabio, s/n., Edif .Wellington, y en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Esta subasta, por ser segunda, saldrá con el 25% de rebaja.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca número 1. Urbana 7. vivienda en primera planta alzada del edificio Wellington, tipo 8, situada en el término de Murcia, en las inmediaciones de Alfonso X el Sabio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 80, sección 2.ª, folio 105, finca 7.586, inscripción segunda.

Su valor es de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).

Finca número 2. Rústica, un trozo de tierra de riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Alquerías. Teniendo una superficie de cuatro áreas. Dentro de las cuales hay una edificación destinada a almacén en planta baja, de 56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 18, sección 3.ª, folio 45, finca 1.384, inscripción cuarta.

Su valor es de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.).

Finca número 3. Urbana 23, vivienda en undécimo derecha, letra A, planta 12, sin contar la baja, en el edificio Sol y Mar, situado en el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, paseo de Cristóbal Colón. Teniendo una superficie de 163,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 195 de San Javier, folio 179, finca 16.551, inscripción primera.

Su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Finca número 4. Urbana-parcela 76 de uso individual, del polígono B, situada en el término de San Javier, hacienda de La Manga, divisoria de los mares Menor y Mediterráneo, teniendo una superficie de 1.144 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 251 de San Javier folio 126, finca número 12.249, inscripción segunda.

Su valor es de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Finca número 5. Urbana, subpolígono p-D de edificación en altura, es parte del polígono-p del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional, situada en el término de San Javier, hacienda divisoria de los mares Menor y Mediterráneo. Teniendo una superficie de 3.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 253 de la sección de San Javier, folio 153, finca 21.594, inscripción primera.

Su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Finca número 6. Urbana, parcela V-3, de uso individual, situada en el término de San Javier, hacienda de La Manga, divisoria de los mares Menor y Mediterráneo. Teniendo una superficie de 2.905 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 241 de San Javier, folio 5, finca 21.047, inscripción primera.

Su valor es de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Las fincas descritas son propiedad de don Juan Martínez Meseguer y Enriqueta Moya Gómez.

Fincas de don José Martínez Garre y doña Regina Meseguer Sánchez.

Finca número 1. Urbana, vivienda en sexta planta de la casa número 4 de la Gran Vía de José Antonio, de Murcia. Teniendo una superficie de 196 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 6 de la sección segunda, folio 62, finca 361, inscripción primera.

Su valor es de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.).

Finca número 2. Una tierra de riego de la acequia de El Raal, teniendo una superficie de 11 áreas, 18 centiáreas. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 8 de la sección quinta, folio 5, finca 570, inscripción segunda.

Su valor es de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Finca número 3. Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra situada en el término de Murcia, partido de El Raal. Teniendo una superficie de una área, 92 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 60 de la sección quinta, folio 61, finca 8.318, inscripción primera.

Su valor es de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Finca número 4. Rustica, un trozo de tierra de riego situada en el término de Murcia, partido de El Raal. Teniendo una superficie de 88 áreas, 64 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 60 de la sección 5.ª, folio 3, finca número 8.320, inscripcion primera.

Su valor es de dos millones cuatrocientas mil ptas. (2.400.000 pesetas).

Finca número 5. Rústica, un trozo de tierra de riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de El Raal. Teniendo una superficie de 92 áreas y 48 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 60 de la sección quinta, folio 4, finca 8.322, inscripción primera.

Su valor es de dos millones quinientas mil ptas. (2.500.000 pesetas).

Finca número 6. Urbana, casa en la planta baja, situada en el término de Murcia, partido de Alquerías, calle Juan Sánchez Navarro. Teniendo una superficie de 111,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 45, de la sección 3.ª, folio 3.801, inscripción primera.

Su valor es de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Finca número 7. Urbana 15, vivienda derecha en la planta sexta, letra A, del edificio Sol y Mar, situado en el término de San Javier, partido de La Ribera, paseo Cristóbal Colón, 15 y 16. Teniendo una superficie de 163,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 307 de San Javier, folio 106, finca 10.514, inscripción primera.

Su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Finca número 8. Rústica, un trozo de tierra de riego situada en el término de Murcia, partido de Alquerías. Teniendo una superficie de una hectárea, 6 áreas y 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, libro 46 de la sección tercera, folio 33, finca 3.843, inscripción primera.

Su valor es de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.).

Finca de doña Regina Meseguer Sánchez.

Finca número 1. Rústica, tierra de secano, una sexta parte indivisa, situada en el término de Murcia, partido de Santomera. Teniendo una superficie de una área y media, dentro de la cual hay un manantial de agua viva, alimentado además por dos pozos con galería, existiendo en el manantial una instalación eléctrica elevadora de agua, con un grupo motor bomba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 57 de la sección cuarta, folio 238, finca 5.857, inscripción primera.

Su valor es de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 1842

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas num. 8/85-BB, seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a José López Díaz, quien tuvo su domicilio en calle Tulipán, 1, Los Rosales, El Palmar, a fin de que el próximo día 12 de abril y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a 12 de marzo de 1985. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 1738

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de mayo de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos núm. 24 de 1984, instados por Banco Español de Crédito contra don José M. Martínez Alcántara y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de junio de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Un trozo de terreno, o solar, en el que existe una casa en planta baja, cubierta de tejado y distribuida en varias habitaciones y patio, sito en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Los Palacios, de superficie trescientos setenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados. Según el perito actualmente hay un edificio en construcción de dos plantas.

Inscrita en el Registro número I de Murcia, al libro 88, sección 7.ª, folio 83, finca 8.174, inscripción 1.ª.

Tasada en cuatro millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1985.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1728

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1985, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos núm. 1.098 de 1982, instados por Banco de Murcia, S.A., procurador señor Pérez Cerdán, contra don Juan Pedro y don Luis Hernández Pagán y esposas, a los fines del art. 144 R. H.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de E. Civil y demás pertinentes, siendo el tipo de licitación rebajado en un 25 por ciento de la tasación.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera.

Si esta segunda subasta fuese declarada desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalada el día 13 de junio siguiente, a la misma hora y lugar.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Una casa en el término municipal de Murcia, partido de Javalí Nuevo, calle del Puente número uno, de superficie 99 metros cuadrados. Inscrita en el libro 12 de la sección 12, folio 236, finca 967 del Registro de la Propiedad Murcia III. Tasada en seiscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo: Dos terceras partes indivisas de un edificio destinado a fábrica en Alcantarilla, calle de San Sebastián, de superficie 1.866 metros y 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 19 de la sección de Alcantarilla, folio 153, finca 1.373, Registro dicho. Tasada en seiscientas mil pesetas.

Tercero: Dos terceras partes indivisas de una finca sita en Alcantarilla, pago del Ladrillar, de cabida 8 áreas, 9 centiáreas y 8 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 49 de Alcantarilla, folio 239 vuelto, finca 2.768, inscripción 6.ª, Registro dicho. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1985.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 1881

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia dictada con esta fecha, en autos de Interdicto de recobrar la posesión, que se tramitan con el número 26/85, a instancia de doña María de los Angeles Pallarés Vaello, representada por el procurador don José Antonio García García, contra doña Doreette Ven Heede, por medio del presente se cita a la referida demandada, para que si a su derecho conviene comparezca ante este Juzgado para la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndola que de no comparecer en forma legal le parará el perjuicio, cuyo juicio verbal tendrá lugar el próximo día 11 de abril, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna número 21, 4.º, Palacio de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena 11 de marzo de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 1717

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 2117-84 de este Juzgado sobre estafa, contra Antonio Ortega García, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a 6 de marzo de 1985; dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 29 de abril próximo y hora de las 11,30, en la sala de audiencias de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal a Antonio Ortega García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 1718

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.535-84, de este Juzgado, sobre lesiones en riña, contra Manuel Cortés Muñoz, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a 6 de marzo de 1985; dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 29 de abril próximo y hora de las 10,20, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Manuel Cortés Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia».—José María Nogueroles Pruñonosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1873

TOTANA

Esta Alcaldía, en relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de asistente social,

Hace saber: Que se eleva a definitiva la constitución del tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 45, de 22 de de febrero de 1985. Que se fija el próximo día 28 de los corrientes como fecha para dar comienzo los ejercicios de acuerdo con la base 6.ª de la convocatoria. Estos tendran lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 9 horas. El orden de actuación será el siguiente:

1.º D.ª Gloria Victoria Macanás Pérez.

2.º D.ª María Dolores Martínez Peña.

3.º D.ª Trinidad Susana Pineda Zafra.

4.º D.ª Elvira Prat Bedia.

5.º D.ª Angeles Romero Castillo.

6.º D.ª Regina Castro Rodríguez.

7.º D.ª Joaquina Fernández Félix.

8.º D.ª Marcelina Fuentes Madrigal.

9.º D.ª Encarnación García Reyes.

10. D.ª Josefa Herrera García.

Totana, 13 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1810

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1985, aprobó los proyectos técnicos, referentes a las obras siguientes:

— Pavimentación de calles: Avda. España, calle Murcia, calle La Perdiz y otras, y camino de acceso Escuela, pedanía Los Ventorrillos.

— Saneamiento y abastecimiento de la calle Ingeniero Cerón, calle Murcia, calle Sánchez Vidal y entronque saneamiento en calle Los Valeros.

— Mejora del enlace de la calle Molino con la Avda. Constantino López.

— Nuevo Ayuntamiento. Segunda fase y acondicionamiento de aire.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 1985.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 1811

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1985, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del presente año 1985.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 7 de marzo de 1985.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 1688

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1985, aprobó la actualización de las tarifas del aparcamiento del Plano de San Francisco.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, encontrándose dicho expediente de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Tráfico) de este Ayuntamiento.

Murcia, 6 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1709

MAZARRON

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, adoptó acuerdo de aprobación inicial de un Estudio de Detalle, de agrupación de las parcelas 5A, 6A, 7A, 8A y 9A de Ordenación Bahía, para reordenación de volúmenes promovido por don Pedro González Sánchez, en representación de Explotaciones Centro, S. A., según proyecto técnico redactado por don Antonio López Lax.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, dicho expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado, durante el citado período, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Mazarrón a 6 de marzo de 1985.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 1824

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Parque en Soldado Rosique y Rambla».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 8 de marzo de 1985. El alcalde.

* Número 1748

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los respectivos pliegos de condiciones económico y jurídico-administrativos que habrán de regir las subastas para la enajenación de las parcelas A-15, zona 2, del polígono industrial Sierra Ascoy, y parcela rústica, junto a la anterior, se exponen al público los mismos en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, a los efectos de que se presenten las oportunas reclamaciones contra aquéllos.

Cieza, 11 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1753

TOTANA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal Permanente, en sesión del día 24 de febrero de 1985, el padrón de contribuciones especiales de la obra «Alumbrado del Casco Viejo de Totana», dicho expediente queda expuesto al público con sus documentos anejos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 9 de marzo de 1985. El alcalde, Antonio Pérez Férez.

---

* Número 1730

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Santiago Martínez Muñoz ha solicitado licencia para la apertura de barmesón, en esquina calle Carmen, calle Jazmín (detrás Cines Floridablanca).

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1985. El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1819

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de calles, aceras y red de aguas en San Antón».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 8 de marzo de 1985 El alcalde.

---

* Número 1820

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Reparación de redes de alcantarillado».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena 8 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1821

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de Plaza de los Reyes Católicos de Vista Alegre, y Plaza de la Iglesia de El Estrecho».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 8 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1822

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de «Obras de pavimentación de calles del casco antiguo».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena 8 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1823

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Reforma de intersecciones calle Angel Bruna con Reina Victoria y Alfonso XIII».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 8 de marzo de 1985. El alcalde.

---

* Número 1828

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Reparaciones en el Parque Móvil».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena. 8 de marzo de 1985 El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 1851

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN SEBASTIAN» DE LA HUERTA DE RICOTE (Murcia)

Bernardino Tomás López, presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote.

Hace saber: Que en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad, en su reunión celebrada el día 4 de los corrientes, convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes para el día 30 del actual, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, sito en Plaza del Generalísimo, a las diecinueve horas en primera convocatoria; caso de no concurrir número suficiente de partícipes en primera, la segunda tendrá lugar el día 31 del mismo mes, en el mismo lugar y a las doce horas de su mañana, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de partícipes que concurran; los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1984.

3.º Informe del presidente del Sindicato sobre tomas en Los Pedregales y otras, acordando la manera de realizarlas, así como los repartos y otras formas de aportación de créditos, etc.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas con sus justificantes podrán ser examinadas por todo partícipe que lo desee durante los días del 20 al 27, ambos inclusive, en el local del Sindicato, sito en calle La Rambla, s/n., de las dieciocho a las diecinueve horas, todos los días laborables; en caso de que algún comunero no le sea aceptable la hora señalada, podrá ponerse en contacto con el tesorero-contador, el cual lo atenderá a la hora más apropiada que sea posible para ambos.

Las autorizaciones y poderes de partícipes que vayan a representar a otros, deberán ser presentadas en el Sindicato con antelación mínima de 48 horas.

Ricote, 11 de marzo de 1985. El presidente, Bernardino Tomás López.

Número 1763

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias del I.N.S.S. contra herederos de Ascensión Martínez Nicolás, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de mayo de 1985 y hora de las 11,05 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa herederos de Ascensión Martínez Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de febrero de 1985.—El secretario

---

* Número 1857

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 10-04-85 se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18 Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

Diversos motores trifásicos.

Expediente núm. 14/85.

Importe límite total: 384.960 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel director, Juan López Herrera.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.